



CARRERA DOCENTE

ESTATUTO DOCENTE

¿CÓMO SE TRAMITA LA LICENCIA POR LARGO TRATAMIENTO MÉDICO, POR ARTICULO 70. B)?

1) ¿Cuándo se hace uso de esta licencia?

Cuando el docente, habiendo agotado la licencia médica por afecciones comunes (70 a) necesitara tomar más días de licencia, debido a una afección o lesión de largo tratamiento que lo inhabilita para el desempeño de su trabajo.

2) Requisitos:

- Contar con el certificado médico original de tu medico asistencial con membrete del mismo o la Institución donde te atendiste, sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente, diagnóstico médico, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.
- Original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.



CARRERA DOCENTE

ESTATUTO DOCENTE

3) ¿Ante quién se tramita esta licencia?

El docente deberá solicitar un turno y concurrir a la Sede de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT), sita en Amancio Alcorta 1.502, ya que su solicitud debe ser considerada por una Junta Médica.

Para sacar el turno podés comunicarte a través de los siguientes medios:

Página Web: badesdeadentro.gob.ar

Te: 147 (Desde CABA)

Te: 0800 999 2727 (Desde Pcia. De Bs. As.)

4) Asimismo, deberás cargar la documentación en MIA y dar aviso de tu ausencia a la Conducción del establecimiento en donde te desempeñes.

5) Ante cualquier duda o consulta podés dirigirte a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (ex Hospital Rawson):

Dirección: Av. Amancio Alcorta 1.502 - Barracas –

Horario de Atención: De 7.30 a 13.30hs.

Te: 4305-4052/2563 - 4323-8000 al 8010 - Interno: 5806